



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 43 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;**

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en el Artículo 43, fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, se convoca a los ciudadanos Diputados de la LXI Legislatura del Estado al Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional, con objeto de analizar y resolver lo conducente, a los siguientes asuntos, que repercutirán en el bien del Estado:

- Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, relativo al Proyecto de Decreto que modifica el Código de la Administración Pública de Yucatán, sobre la Secretaría de Seguridad Pública.
- Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, relativo al Proyecto de Decreto que expide la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de Yucatán y que modifica la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.
- Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, relativo al Proyecto de Decreto que expide la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, relativo al Proyecto de Decreto que modifica la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán.
- Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, relativo al Proyecto de Decreto que expide la Ley de Víctimas del Estado de Yucatán.
- Dictamen de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, relativo al Proyecto de Decreto para modificar el Código Penal del Estado de Yucatán.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN  
PODER LEGISLATIVO

- Dictamen de Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, relativo al Proyecto de Decreto que expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y modifica la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Primer Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional de la LXI Legislatura del Estado, a que se contrae el artículo anterior, se iniciará el día lunes 25 de abril del año en curso, a las 8:30 horas y durará el tiempo necesario para tratar y resolver lo correspondiente.

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

**PRESIDENTE:**

  
**DIP. MARCO ALONSO VELA REYES.**

**SECRETARIA:**

  
**DIP. MARÍA MARENA LÓPEZ  
GARCÍA.**

**SECRETARIO:**

  
**DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO  
MATA.**